

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 07 de noviembre del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y don Pablo Alejandro Sandoval Jara, Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Propuesta para relevar lugares emblemáticos y grupos humanos de la ciudad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Pablo Alejandro Sandoval Jara, por escritura privada de fecha 07 de noviembre del año 2023.

2. La vigencia del contrato y el plazo de entrega de los servicios requeridos serán desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público, hasta el 31 de diciembre del año 2023.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a el prestador la suma total de \$2.758.620 impuestos incluidos por los 3 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$919.540, cada uno, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN AGANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MMA/CDP

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
  


**CONTRATO: "PROPUESTA PARA RELEVAR LUGARES EMBLEMATICOS Y GRUPOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE TEMUCO"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA**

En Temuco, a 07 de noviembre del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA**, en adelante también denominada **"El prestador"**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] Padre Las Casas, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 980 de fecha 23 de octubre del año 2023 se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 248-2023 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Pablo Alejandro Sandoval Jara, para ejecutar los servicios especializados para el seguimiento de la tramitación de solicitud de traslado de patentes de alcoholes limitadas subastadas en remate, los cuales eran prestados con estricta sujeción a los términos de referencia del Trato Directo N° 248-2023, en donde se individualizan los 3 productos a desarrollar, los cuales fueron aprobados por Decreto Alcaldicio N° 980 de fecha 23 de octubre del año 2023, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al prestador don Jorge Andrés Cortés Figueroa los servicios para el seguimiento de la tramitación de solicitud de traslado de patentes de alcoholes limitadas subastadas en remate, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 248-2023, los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de \$2.758.620, impuestos incluidos por los 3 productos solicitados, los cuales se encuentran detallados en los Términos Técnicos de Referencia referidos en la cláusula precedente, los cuales tienen un valor de \$919.540, impuestos incluidos, los cuales serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa

UTILIZADO

ALVARO VALDEBEN  
2021



acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica.

**CUARTA:** El plazo para la ejecución de los servicios será hasta el día 31 de diciembre del año 2023, contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica por el Portal Mercado Público.

**QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**SÉPTIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021.

**OCTAVA:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA**  
PRESTADOR DEL SERVICIO

MMA/cbp  
AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA de don **PABLO ALEJANDRO SANDOVAL JARA** cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de **PRESTADOR DE SERVICIOS, TEMUCO 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023** //ymf//

